Datos del Expediente

Carátula: BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

Fecha inicio: 30/10/2002

Nº de Receptoría: B - 196136 - 0

N° de Expediente: 38155

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Observación Auto de venta de inmuebles (P) **

12/08/2004 - AUTO DE VENTA DE INMUEBLES (P)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta linea) ------

Expte. nº 38155

BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ Ejecución de laudo arbitral

Objeto de petición: pide venta

Rol procesal del peticionante: actora

///hia Blanca, 12 de agosto de 2004

AUTOS Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañada.- En atención a lo pedido y con citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.), decrétase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 48 al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir de \$50018.- por intermedio del martillero propuesto señor Hugo Daniel Menna, el que previa aceptación del cargo ante el Actuario dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de remoción, y publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad (art. 574 C.P.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b. Ley 7014), y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. Comisión: 1.5% del martillero a cargo de cada parte El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.).-

7.5

Inés A. Lozza

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------



28/11/2019

Datos del Expediente

Carátula: BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

Fecha inicio: 30/10/2002

Nº de Receptoría: B - 196136 - 0

N° de Expediente: 38155

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 16/07/2019 10:41:25 - MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar) -

Observación READECUACION DE LA SUBASTA

Trámite Despachado OFICIO - SOLICITA (235900052005722365)

16/07/2019 10:41:26 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Expte. nº 38155

BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

Objeto de petición: Acompaña informes actualizados, se provea, se libre oficio.-

Rol procesal del peticionante; Dr. Mariano A. LOUSTAU.-

Bahia Blanca, 16 de julio de 2019. -

Y VISTOS: Hágase saber a las partes que la subasta del bien dispuesta a fs. 62 (12/8/2004), la subasta deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero propuesto Gustavo Gabriel Juarez, el que previa aceptación del cargo ante la actuaria dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, que actualmente representa el importe de \$ 988.753,33 (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).

Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada *ut-supra*, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).-

28/11/2019

Requiérase al martillero que presente en el Registro de Subastas Electrónicas fotografías del bien, a los fines de su debida publicidad.

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será la de 3% cada parte (cfr. art. 54 apartado IV ley 10973 según ley 14.085), más aporte previsional a cargo del comprador e IVA siempre que el martillero acredite ser responsable inscripto previo a la expedición de edictos. El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC), a cuyo fin deberá haber fijado domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. En caso de no efectuarse el pago a tiempo, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Autorízase la cesión del derecho resultante de la subasta electrónica hasta tanto la venta se encuentre perfeccionada con el pago del precio y la entrega de la posesión.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA...

Una vez conocida la fecha de subasta, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia.

Oficiese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle que proceda a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a este proceso y a la orden del Infrascripto.

Déjese copia (Ac. 2514 SCBA).

JS

Rubén Edgardo Moiola

Juez

	1111			
- 77	10.0	111	117	ч

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar)



Datos del Expediente

Carátula: BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION

DE MAUDO ARBITRAL

Fecha inicio: 30/10/2002

Nº de Receptoría: B - 196136 - 0

Nº de Expediente: 38155

Estado: A Despacho

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 17/7/2019 8:40:34 a. m.

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 21311825

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

17/07/2019 8:40:34 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Bahía Blanca, 17 de julio de 2019

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 558217/1, el n° de CBU es 0140437527620655821714 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) (Legajo: 33013)



Datos del Expediente

Carátula: BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

Fecha inicio: 30/10/2002

Nº de Receptoría: B - 196136 - 0

Nº de Expediente: 38155

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 22/10/2019 11:33:41 a.m.

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones) - (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 24571664

Observación del Profesional FIJO FECHA SUBASTA, SOLICITO, SOLICITO

Presentado por JUAREZ GUSTAVO GABRIEL (20234892682@cma.notificaciones)

22/10/2019 11:33:42 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

FIJO FECHA SUBASTA, SOLICITO, SOLICITO,

Señor Juez de Primera Instancia:

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ, Martillero Público Nacional. Coleg 1665, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca y electronico en 20234892682@cma.notificaciones, designado en autos caratulados: "BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/AMIGO MIGUEL ANGEL Y OTRA S/EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL", Expte.38155, a V.S. digo:

1. Que luego de compulsar el expediente, es que me encuentro en condiciones de fijar fecha de subasta, la cual ha sido acordada con la seccional del Registro de Bahía Blanca, en las siguientes: fecha de inicio del remate para el día 18 de Febrero de 2020, a las 10 horas, finalizando en consecuencia el día 05 de Marzo de 2020 a las 10 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 06 de Febrero de 2020 en el horario comprendido entre las 9:00 y 10 horas.

- 2. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, en particular la fecha de finalización (5/3/2020) es que solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).
- 3. Que, por Secretaria en su oportunidad se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------



Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones) (Legajo: 1665)



4/12/2019

Datos del Expediente

Carátula: BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL

Fecha inicio: 30/10/2002

Nº de Receptoría: B - 196136 - 0

Nº de Expediente: 38155

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 02/12/2019 08:26:39 - MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@piba.gov.ar) -

Observación FECHA SUBASTA FIJADA

Trámite Despachado edicto - solicita citacion (241500052005936544)

Trámite Despachado escrito electronico (248700052005938764)

02/12/2019 8:26:41 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta linca) ------

Expte. nº 38155

BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL

Objeto de petición: Fijo fecha subasta. Solicito.-

Roi procesal del peticionante: Martillero.-

Bahia Blanca, 2 de Diciembre de 2019. -

Y VISTOS: Proveyendo las presentaciones del 21 de Octubre de 2019 y del 22 de Octubre de 2019, téngase presente la fecha y lugar fijados para la realización del remate y para revisar el inmueble.-Expídanse los edictos correspondientes.

Intimase a los ocupantes a permitir el acceso del martillero y publico interesado el día 6 de febrero de 2020 desde las 9 hasta las 10 horas, bajo apercibimiento de procesarse penalmente su conducta por desobediencia a la autoridad judicial. Notifíquese personamente o por cédula, con caracter urgente y habilitándose para su diligenciamiento días y horas inhábiles.-

En caso de ser necesario, autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública para revisar el inmueble, librándose a tales fines oficio a la delegación policial que corresponda.

Asimismo, librese cédula urgente a los domicilios que constituyeran los accionados en autos a fin de hacerles saber la presente. Se realizará por excepción la diligencia en formato papel, atento la importancia de la cuestión (Ac. 3845 SCBA).

A los fines de efectuar la publicación en el Boletín Oficial, previénese que una vez que sea expedido el edicto en papel para el diario, deberá presupuestarse, pagarse y acreditarse en pdf el pago para el citado Boletín.

Requiérase al martillero que gestione cuanto corresponda en el Registro de Subastas electrónicas, siendo obligatoria la publicación de fotografías del bien que ilustren su estado actual.

Fíjase el día 1 de Abril de 2020 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Rubén Edgardo Moiola

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------



MOIOLA Ruben Edgardo (ruben.moiola@pjba.gov.ar)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN - diego.machiavelli@pjba.gov.ar

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - BAHIA BLANCA

Carátula:

BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION

DE LAUDO ARBITRAL

Número de causa:

38155

Tipo de notificación: OFICIO

Destinatarios:

MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN

Fecha Notificación:

2 dec 2019

Firmado v Notificado GUGLIELMI Ingrid Julieta.

por:

Certificado Correcto. Certificado

GUGLIELMI Ingrid Julieta, ingrid.guglielmi@pjba.gov.ar. 02/12/2019 08:54:02 --- Certificado

ingrid.guglielmi@piba.gov.ar.

02/12/2019

08:54:39

Firmado por:

Correcto. Certificado

Firma Digital:

Nerificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Bahía Blanca, 2 de Diciembre de 2019

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

BAHÍA BLANCA

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados "BALLESTER ALBERTO Y OTRA C/ AMIGO, MIGUEL ANGEL Y OTRA S/ EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL", Expte. Nº 38.155, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que se ha fijado fecha para realización de subasta electrónica en los presentes autos (conf. arts. 559 y 575 del C.P.C, art. 4 de la res. 102/4, arts. 1 y 2 de la res. 1950, arts. 3 y 5 de la Ac. 3604 de la SCJBA). A continuación se transcriben los datos correspondientes:

- 1) Los datos del inmueble: Ubicado en la calle Liniers nº 314 entre nº 306 y nº 320 de la ciudad de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manzana 182, Parcela 8, Partida 12.283, Matricula 39.162 del Pdo. Bahía Blanca.-
- 2) Base de la Subasta: BASE \$ 988.753,33.- Depósito en garantía \$ 49.437,66 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual.-
- 3) Cuenta Judicial abierta en el Banco de la provincia de Buenos Aires nº 558217/1, CBU 0140437527620655821714 y CUIT 30-99913926-0.-
- 4) El martillero es Gustavo Gabriel Juarez domicilio electrónico 20234892682@cma.notificaciones, y constituido físico en calle Madariaga nº 49 de Bahía Blanca, quien aceptó el cargo.-
- 5) La parte presentada en el presente proceso es la actora Melina Martini y María Elena Ballester como heredera del coactor Alberto Ballester ambas con el patrocinio letrado del Dr. Mariano A. Loustau, y la parte demandada Rosa del

Carmen Alcetegaray con el patrocinio letrado del Dr. Ernesto Oscar Martinez y Miguel Angel Amigo con el patrocinio del Dr. Cecilio L. Beder.-

- 6) Se practicó mandamiento de constatación con fecha 27/09/2019 en el inmueble citado, resultando que el mismo se encuentra ocupado por la co-demandada Rosa del Carmen Alcetagaray y familia.-
- 7) Audiencia de Adjudicación: día 1 de Abril de 2020, a las 10 hs. en sede del Juzgado.-
- 8) Se admite compra en comisión y se autorizó la cesión del derecho de adquisición hasta finalizados los trámites de compra.-
- 9) Los importes a los postores no ganadores serán devueltos conforme resolución que se transcribe.-

Para mayores datos, transcribo el auto de subasta y reseño sus modificatorias:

-Decreto de subasta originario (sería luego parcialmente modificado): "//hía Blanca, 12 de agosto de 2004 AUTOS Y VISTOS: Agréguese la documentación acompañada.- En atención a lo pedido y con citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.), decretase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 48 al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir de \$50018.- por intermedio del martillero propuesto señor Hugo Daniel Menna, el que previa aceptación del cargo ante el Actuario dentro del tercero d¡a de notificado bajo apercibimiento de remoción, y publicación de edictos por el término de tres d¡as en el Boletín Judicial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad (art. 574 C.P.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del c¢digo citado, proceder a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b. Ley 7014), y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le dar n por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. Comisión: 1.5% del martillero a cargo de cada parte El rematador deber rendir cuentas dentro del tercer d¡a de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.).- Ines A. Lozza, Juez"

-Modificación del decreto con condiciones de subasta electrónica "Bahía Blanca, 16 de julio de 2019. - Y VISTOS: Hágase saber a las partes que la subasta del bien dispuesta a fs. 62 (12/8/2004), la subasta deberá realizarse en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero propuesto Gustavo Gabriel Juarez, el que previa aceptación del cargo ante la actuaria dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, que actualmente representa el importe de \$ 988.753,33 (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C). Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a

través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.- Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta. El martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del citado Acuerdo).- Requiérase al martillero que presente en el Registro de Subastas Electrónicas fotografías del bien, a los fines de su debida publicidad. En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será la de 3% cada parte (cfr. art. 54 apartado IV ley 10973 según ley 14.085), más aporte previsional a cargo del comprador e IVA siempre que el martillero acredite ser responsable inscripto previo a la expedición de edictos. El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía- seña que deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio en el radio del Juzgado.- Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC), a cuyo fin deberá haber fijado domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. En caso de no efectuarse el pago a tiempo, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Autorízase la cesión del derecho resultante de la subasta electrónica hasta tanto la venta se encuentre perfeccionada con el pago del precio y la entrega de la posesión. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).- El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.. Una vez conocida la fecha de subasta, librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA. Hágase saber al martillero y al ejecutante que tanto los informes de deuda como de dominio y anotaciones personales, y asimismo la constatación, deberán estar actualizados al momento de fijarse fecha para la subasta. En caso contrario, se mandará realizar nuevamente toda diligencia. Oficiese electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle que proceda a la apertura de una cuenta judicial correspondiente a este proceso y a la orden del infrascripto. Déjese copia (Ac. 2514 SCBA). Rubén Edgardo Moiola, Juez".

Demás condiciones (Audiencia); "Bahía Blanca, 2 de Diciembre de 2019. - Y VISTOS: Proveyendo las presentaciones del 21 de Octubre de 2019 y del 22 de Octubre de 2019, téngase presente la fecha y lugar fijados para la realización del remate y para revisar el inmueble. Expidanse los edictos correspondientes. Intímase a los ocupantes a permitir el acceso del martillero y publico interesado el día 6 de febrero de 2020 desde las 9 hasta las 10 horas, bajo apercibimiento de procesarse penalmente su conducta por desobediencia a la autoridad judicial. Notifiquese personamente o por cédula, con caracter urgente y habilitándose para su diligenciamiento días y horas inhábiles. - En caso de ser necesario, autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública para revisar el inmueble, librándose a tales fines oficio a la delegación policial que corresponda. Asimismo, librese cédula urgente a los domicilios que constituyeran los accionados en autos a fin de hacerles saber la presente. Se realizará por excepción la diligencia en formato papel, atento la importancia de la cuestión (Ac. 3845 SCBA). A los fines de efectuar la publicación en el Boletín Oficial, previênese que una vez que sea expedido el edicto en papel para el diario, deberá presupuestarse, pagarse y acreditarse en pdf el pago para el citado Boletín. Requiérase al martillero que gestione cuanto corresponda en el Registro de Subastas electrónicas, siendo obligatoria la publicación de fotografías del bien que ilustren su estado actual. Fíjase el día 1 de Abril de 2020 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA. Rubén Edgardo Moiola, Juez".

Saludo a Ud. atte.-

Ingrid J. Guglielmi

Secretaria

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 6J21N7



